

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADECO REPUESTOS DE COSECHADORAS C. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "RADECO REPUESTOS DE COSECHADORAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de octubre de 1997, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1- 0005349 el 03 DIC 1997
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: **ING. HERMAN FERNANDO GRUNAUER CORTEZ, CASADO; ING. GUILLERMO JAVIER CRUNAUER CORTEZ, SOLTERO; Y, AB. EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO, CASADO.** Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "RADECO REPUESTOS DE COSECHADORAS C. LTDA.", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, y venta de tractores, cosechadoras,....
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DOS MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL DOS participaciones de UN MIL SUCRES cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario y en especie; el saldo será cancelado en el plazo de un año, en numerario.
- 8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: **ING. HERMAN FERNANDO GRUNAUER CORTEZ, ING. GUILLERMO JAVIER CRUNAUER CORTEZ; Y, AB. EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO.**
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Socios, para la adquisición y venta de bienes raíces de la compañía o del gravamen de los mismos en cualquier forma.